	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCI-ACT- 001
	RESOLUCIONES 2022	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 018 DE 2022 (17 de febrero de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO DE LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SAMC-001-2022, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO DE LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y el Acuerdo 008 de 2021, y demás reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad..."

Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca Acuerdo 008 de 2021, en su artículo 16 "Funciones del Presidente del Concejo Municipal."; numeral 21, dice: Celebrar a nombre de la corporación contratos, a que haya lugar con observancias de las normas contenidas en el estatuto general de la contratación de la administración pública sus normas adicionales

Que el Concejo Municipal a través adelantó los estudios previos y demás documentos técnicos, los cuales establecieron la necesidad y conveniencia para iniciar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de pólizas de vida para los concejales mediante subasta inversa No. SAMC-001-2022, cuyo objeto contractual es: ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO DE LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"

Que el Concejo Municipal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-00034 del Dieciocho (18) de Enero de dos mil veintidós (2022), que ampara el compromiso presupuestal, lo anterior, de conformidad con las disposiciones del artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

Que el Concejo del municipio de Floridablanca es una entidad descentralizada territorialmente, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya regulación está avalada por el artículo 311 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios

Que, a su turno, el artículo 209 de la Constitución Nacional en su inciso primero decanta que "la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que, para el Concejo del municipio de Floridablanca, es claro que la adquisición de las pólizas de vida de los honorables concejales que componen la presente corporación es un menester legal.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCI-ACT-001
	RESOLUCIONES	Versión: 01
	2022	Fecha: 03/01/2019
		Página 2 de 2

Por lo anterior surge necesidad de adquirir las pólizas de seguro de vida de grupo de los diecinueve (19) concejales del municipio de Floridablanca

Que una vez definida la necesidad del presente proceso contractual, la Administración Municipal publicó el día Veinte (20) de Enero de 2022, en la página web www.contratos.gov.co, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO DE LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA BLANCA No. SAMC-001-2022.

Que el Concejo Municipal dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015, publicó en la página www.contratos.gov.co el aviso de la presente convocatoria pública.

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta.

Que el Concejo del municipio de Floridablanca, mediante la Resolución Nro. 014 del Siete (07) de Febrero de 2022, procedió a dar apertura al proceso de Selección Abreviada para la ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO DE LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA-BLANCA No. SAMC-001-2022.

Que el Concejo del municipio de Floridablanca, publicó el Siete (07) de Febrero de 2022, en la página www.contratos.gov.co el pliego de condiciones definitivo del proceso SAMC-001-2022.

Que el Concejo municipal el día Diez (10) de Febrero de 2021, dio cierre al proceso de selección y apertura a las propuestas para la ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO DE LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA No. SAMC-001-2022., presentándose los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CLARA EUGENIA RINCON VALENCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.071.563 de Pereira	10/02/2022 5:04 PM
2	SEGUROS MUNDIAL S.A.	JORGE ANDRES MORA GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.780.149 de Bogotá D.C	10/02/2022 4:32 PM
3	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	LAURA MARCELA NAVARRO AYALA MARCELA NAVARRO AYALA C.C. No. 37.720.688 de Bucaramanga	10/02/2022 2:31 PM

Que el día Once (11) de Febrero de 2022 se dio publicación de los siguientes documentos: verificación jurídica, financiera y de requisitos habilitantes técnicos, calificación de requisitos ponderables, en el cual el comité evaluador financiero solicitó la subsanación de algunos requisitos habilitantes.

Que el concejo municipal garantizo el término del traslado del informe de evaluación durante

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCI-ACT- 001
	RESOLUCIONES	Versión: 01
	2022	Fecha: 03/01/2019
		Página 3 de 4

el cual los proponentes ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, y SEGUROS MUNDIAL S.A subsanaron los requisitos habilitantes financieros solicitados.

Que, una vez surtido el trámite anterior, el comité evaluador concluyó:


No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONCLUSION
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	SEGUROS MUNDIAL S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	POSITIVA S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Además de lo anterior, se realizó la calificación de requisitos ponderables, en lo cual el comité evaluador concluyó:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE FINAL
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	823.65	100	0	822.69
2	SEGUROS MUNDIAL S.A.	722.69	100	0	923.65
3	POSITIVA S.A.	773.17	0	10	783.17

Que se dio publicación al informe de evaluación definitivo anterior, en el cual el comité evaluador recomendó al delegado para contratar, que se adjudique el contrato derivado del proceso Nro. **SAMC-001-2022**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO DE LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$37.794.000)**. al proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA., con NIT. 901.272.664-5, representado legalmente por **CLARA EUGENIA RINCON VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **42.071.563** de Pereira, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos señalados dentro del proceso, de acuerdo a las reglas de selección objetiva y conforme a los criterios de selección señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, constituyendo la oferta más favorable para la entidad.

Que, por lo anterior, Presidente del Concejo Municipal de Floridablanca,

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCI-ACT- 001
	RESOLUCIONES	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
	2022	Página 4 de 4

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato producto del proceso de selección abreviada para No. **SAMC-001-2022**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO DE LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$37.794.000)**. al proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.**, con NIT. 901.272.664-5, representado legalmente por **CLARA EUGENIA RINCON VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **42.071.563** de Pereira, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente decisión se entiende notificada al proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, en virtud de las disposiciones consagradas en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con la disposición establecida en el parágrafo primero del artículo 77° de la Ley 80 de 1993.

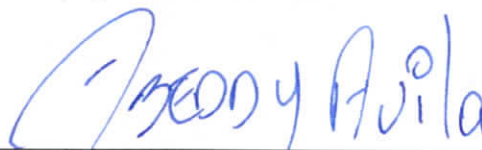
ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto Administrativo en la página web www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Floridablanca, a los Diecisiete (17) de febrero de 2022



FREDDY AVILA
Presidente



HELIO TORRES TOLOZA
Primer Vicepresidente



JORGE ALBERTO PINZON MEDINA
Segundo Vicepresidente

Proyecto: Yordyn Eliecer Sanchez Santamaria- Abogado C.P.S.
Aprobó: Cielo Amado Suarez - Secretaria

